2023-00018-00

Secretaria:
Pasa a Despacho a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 31 de marzo de 2023
Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 301

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V),cuatro (04) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Vencido el término de traslado de la visita socio familiar, dentro de este proceso Verbal Sumario de Permiso para Salir del País, para la niña A.M.M. promovido a través de apoderado judicial por la señora MARÍA VERÓNICA MORALES CARVAJAL en contra del señor JAIDER MANZANO LOAIZA; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 392, en concordancia con el artículo 372 del Código del Código General del Proceso, debiéndose señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia inicial contemplada en el artículo 372 y 373 Ibídem del C. General del Proceso y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) SEÑALAR la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.**) del día **JUEVES VEINTE (20) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023),** para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 372 y 373 de la misma norma.

2º) DECRETAR como pruebas las siguientes:

2.1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

2.1.1 PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Entrevista del 3 de mayo de 2021 ante la Comisaría de Familia realizada a la señora VERÓNICA MORALES y a la niña A.M.M.
- Auto de apertura de investigación No 006-2020 de la niña A.M.M. emitido por la Comisaría de Familia de fecha 21 de julio de 2020.
- Resolución 127 de diciembre 28 de 2020 de Secretaria de Gobierno-Comisaría de Familia
- Autorización de Cuidado Temporal de la niña A.M.M, ante la Notaria Primera del Círculo de Buga-Valle de fecha 5 de noviembre de 2019

- Transacciones realizadas por la señora María Verónica Morales Carvajal desde Chile hacia el señor Jaider en Colombia
- Denuncia de inasistencia alimentaria del 19 de marzo de 2020
- Informe estudio socio familiar del 29 de abril de 2020 Secretaria de Gobierno, Casa de Justicia y Comisaría de Familia.
- Trámite de atención extraprocesal para audiencia de conciliación ICBF
- Denuncia ante la Fiscalía General de la Nación el día 7 de enero de 2022 por violencia intrafamiliar
- Entrevista realizada por servidor de la policía judicial a la señora VERÓNICA MORALES de fecha 13 de junio de 2022.
- Autorización de custodia y cuidado de la menor A.M.M. ante la Notaria Primera del Círculo de Buga Valle de fecha 7 de enero de 2022
- Citación de conciliación para custodia y cuidado personal ante el Consultorio Jurídico de la UCEVA de fecha 31 de mayo de 2022.
- Autorización custodia y cuidado personal de la menor A.M.M. ante la Notaria Primera del Círculo de Bello-Antioquia de fecha 24 de junio de 2022
- Consignaciones realizadas a la señora Luz Dary Carvajal Bedoya.
- Comprobante de inscripción a la salud de María Verónica Morales Carvajal y su menor hijo T.J.S.M. de fecha 26 de octubre de 2022.
- Fotografías de la vivienda donde reside en Chile la señora Verónica
- Copia del contrato de arrendamiento de la vivienda de la señora Verónica en Chile
- Contrato de trabajo de la señora Verónica de fecha 25 de enero de 2022.
- Constancia de no acuerdo conciliatorio para salida del país el 12 de enero de 2023
- Copia de la cédula de la señora María Verónica Morales Carvajal
- Visa de residencia de T. J. S. M.
- Certificación de estudios de la niña A.M.M. emitido por el jardín Picardías de fecha 27 de julio de 2020.
- Recibos de pago realizados por la señora MMARÍA VERÓNICA MORALES al jardín Infantil Picardías.
- Factura de papelería
- Pasaporte de la niña A.M.M
- Pasaporte de María Verónica Morales Carvajal
- Audiencia de práctica de pruebas y fallo 15 de junio de 2021 emitido por la Comisaría de Familia de la Casa de la Justicia de esta ciudad.

- Resolución No 056 del 15 de junio de 2021
- Constancia de visa sujeta a contrato de fecha 07 de septiembre de 2022.
- Registro civil de nacimiento de la menor A.M.M.

2.1.2 PRUEBAS TESTIMONIALES:

Recibir en declaración a ANDRÉS FELIPE MORALES CARVAJAL, CLAUDIA CAROLINA OYARZO CHEUQUELAF, JULIANA MARCELA CAMELO, JANIER MORALES CARVAJAL Y DORA ALICIA BEDOYA CARVAJAL.

2.2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

2.2.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Copia de la historia clínica de ingreso por urgencia del demandado JAIDER MANZANO LOAIZA de fecha enero 06 de 2022.
- Copia de la incapacidad medica otorgada al demandado JAIDER MANZANO LOAIZA de fecha enero 8 de 2022.
- Copia de valoración por medicina legal realizada al señor JAIDER MANZANO LOAIZA en la fecha 15 de febrero de 2022.
- Copia de denuncia del señor JAIDER MANZANO LOAIZA ante la Fiscalía General de la Nación de fecha 11 de enero de 2022
- Fotografías
- Pantallazo de la citación entregada en el ICBF para la audiencia de conciliación
- Copia de la noticia criminal por ejercicio arbitrario de custodia realizada por el señor JAIDER MANZANO LOAIZA la cual cursa baso el SPOA 761116000165202253581, de fecha 14 de septiembre de 2022.
- Pantallazo de la solicitud de enlace para audiencia en el proceso por actos sexuales abusivos que cursa en la fiscalía con el SPOA 761116000165- 2021-52414.
- Pantallazo de la plataforma SIMAT (sistema integrado de matrículas).

2.2.2 PRUEBAS TESTIMONIALES:

Recibir en declaración a MARÍA CAMILA BENAVÍDEZ BOLAÑOS, MARÍA DEL CARMEN VÁSQUEZ VILLARREAL, JAVIER MAURICIO PÉREZ HERRERA, JUAN DANIEL OSPINA MARÍN, MARIAN YURLEYDY RÍOS

POTES, MARINA GARCÉS, GIUSELLI TASCÓN SERNA e ISABEL CRISTINA CASTAÑEDA.

3º) DAR a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2º y 3º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE:

El Juez,

HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 64

HOY, 05 DE ABRIL DE 2023, A LAS 08:00 A.M

EL SECRETARIO (E) JULIO ANDRÉS GALEANO PAREJA

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0be374b96b0603a2dba978bc3b7d28ed0164c50ba28ad29f7d605d1792bbb0d**
Documento generado en 04/04/2023 02:33:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica